

**Consejo de Derechos Humanos**

42º período de sesiones

9 a 27 de septiembre de 2019

Tema 3 de la agenda

**Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 26 de septiembre de 2019****42/7. Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos: aprobación del plan de acción para la cuarta etapa**

*El Consejo de Derechos Humanos,*

*Guiado* por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

*Reafirmando* que, de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y como se establece en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en otros instrumentos internacionales de derechos humanos, los Estados tienen el deber de velar por que la educación esté encaminada al fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales,

*Recordando* las resoluciones de la Asamblea General 59/113 A, de 10 de diciembre de 2004, en la que se proclamó el Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos, y 60/251, de 15 de marzo de 2006, en la que se decidió, entre otras cosas, que el Consejo de Derechos Humanos promovería la educación y el aprendizaje sobre los derechos humanos,

*Reafirmando* la Declaración de las Naciones Unidas sobre Educación y Formación en materia de Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General en su resolución 66/137, de 19 de diciembre de 2011,

*Recordando* sus resoluciones sobre el Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos,

*Recordando también* que el Programa Mundial es una iniciativa en curso, estructurada en etapas consecutivas, para promover la puesta en marcha de programas de educación en la esfera de los derechos humanos en todos los sectores, y que los Estados deben seguir cumpliendo lo previsto para las etapas anteriores a la vez que adoptan las medidas necesarias para llevar a término la etapa actual,

*Reconociendo* que, en su primera etapa, el Programa Mundial se centró en la integración de la educación sobre los derechos humanos en los sistemas de enseñanza primaria y secundaria; en su segunda etapa, en la educación sobre los derechos humanos en la enseñanza superior y en la formación en materia de derechos humanos dirigida a los docentes y educadores, los funcionarios, los agentes del orden y el personal militar; y, en su tercera etapa, en el refuerzo de la aplicación de las dos primeras etapas y en la promoción de formación en materia de derechos humanos dirigida a los profesionales de los medios de comunicación y los periodistas,



*Recordando* la resolución 39/3 del Consejo de Derechos Humanos, de 27 de septiembre de 2018, en la que el Consejo decidió que la cuarta etapa del Programa Mundial se centrara en los jóvenes y estuviese en consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y, en particular, con la meta 4.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y solicitó a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que preparase un plan de acción para la cuarta etapa,

*Tomando nota* de la Estrategia de las Naciones Unidas para la Juventud, puesta en marcha por el Secretario General en septiembre de 2018, en la que las Naciones Unidas se comprometen a redoblar los esfuerzos para proteger y promover los derechos de los jóvenes y apoyar su participación cívica y política, entre otras cosas mediante la educación en materia de derechos humanos,

1. *Toma nota con aprecio* del proyecto de plan de acción para la cuarta etapa (2020-2024) del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos y acoge con beneplácito los esfuerzos desplegados por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a fin de elaborar dicho proyecto en consulta con los Estados, las organizaciones intergubernamentales pertinentes, las instituciones nacionales de derechos humanos, la sociedad civil y los jóvenes;

2. *Aprueba* el plan de acción para la cuarta etapa (2020-2024) del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos;

3. *Exhorta* a todos los Estados y otros interesados pertinentes a que pongan en marcha iniciativas de conformidad con el Programa Mundial y, en particular, a que apliquen, en la medida de sus posibilidades, el plan de acción para la cuarta etapa, y alienta a los Estados a que presenten a la Oficina del Alto Comisionado sus informes de mitad de período sobre los progresos realizados y sus informes finales de evaluación nacional sobre la aplicación de la cuarta etapa, como se especifica en el plan de acción;

4. *Alienta* a los Estados y a los interesados pertinentes a que, durante la cuarta etapa del Programa Mundial, redoblen los esfuerzos a fin de seguir cumpliendo también lo previsto para las tres etapas anteriores, en particular mediante la realización de sus propias actividades en apoyo de las cuatro etapas;

5. *Solicita* a la Oficina del Alto Comisionado que, en estrecha cooperación con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, entre ellos la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Oficina del Enviado del Secretario General para la Juventud, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Fondo de Población de las Naciones Unidas, promueva la aplicación del plan de acción en el plano nacional, preste asistencia técnica cuando se le solicite y coordine las actividades internacionales conexas;

6. *Hace un llamamiento* a los órganos, instituciones y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas, así como a todas las demás organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales internacionales y regionales, para que, en el marco de sus respectivos mandatos, promuevan la aplicación nacional del plan de acción y presten asistencia técnica a este fin cuando se les solicite;

7. *Alienta* a todas las instituciones nacionales de derechos humanos a que, de conformidad con el plan de acción, presten asistencia para la aplicación de los programas de educación sobre los derechos humanos;

8. *Solicita* a la Oficina del Alto Comisionado, a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, a la Oficina del Enviado del Secretario General para la Juventud y a la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres que den amplia difusión al plan de acción entre los Estados y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, las instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil;

9. *Recuerda* a los Estados la necesidad de elaborar y presentar sus informes nacionales de evaluación sobre la tercera etapa del Programa Mundial a la Oficina del Alto Comisionado en abril de 2020 a más tardar;

10. *Solicita* a la Oficina del Alto Comisionado que presente al Consejo de Derechos Humanos, en su 45º período de sesiones, un informe final sobre la aplicación de la tercera etapa del Programa Mundial, sobre la base de los informes nacionales de evaluación;

11. *Decide* hacer un seguimiento de la aplicación del Programa Mundial en 2022 y solicita a la Oficina del Alto Comisionado que prepare, con los recursos disponibles, un informe de mitad de período sobre los progresos realizados en la aplicación de la cuarta etapa del Programa Mundial y lo presente al Consejo en su 51º período de sesiones;

12. *Decide también* organizar en su 48º período de sesiones una mesa redonda de alto nivel sobre el tema “Décimo aniversario de la Declaración de las Naciones Unidas sobre Educación y Formación en materia de Derechos Humanos: buenas prácticas, dificultades y camino a seguir” para conmemorar el décimo aniversario de la Declaración de las Naciones Unidas sobre Educación y Formación en materia de Derechos Humanos, decide además que los debates sean plenamente accesibles para las personas con discapacidad y solicita a la Oficina del Alto Comisionado que elabore un informe resumido de los debates y lo presente al Consejo de Derechos Humanos en su 49º período de sesiones.

*39ª sesión*  
*26 de septiembre de 2019*

[Aprobada sin votación.]

---